



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

RIO GALLEGOS, 20 MAR 1998

VISTO :

El Expediente N° 11.470/98 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo obra Nota presentada por el Presidente del Centro de Estudiantes, mediante la cual solicita se revea la implementación del curso de ingreso 1998, ya que presenta contradicciones en lo relativo a su mecánica;

Que dicha contradicción se refiere a que la propuesta acordada por este Cuerpo, establece la obligatoriedad del curso, sin hacer mención alguna acerca de la necesidad de aprobar el mismo;

Que asimismo solicita se defina la situación de los alumnos que al no haber aprobado el curso de ingreso 1997 se ven obligados a recursarlo este año, con la incertidumbre que genera la posibilidad que en caso de desaprobarse los deje fuera de la institución a pesar de que en su mayoría han rendido satisfactoriamente dos exámenes finales;

Que durante el debate generado, se expuso como argumentación lo estipulado en el Artículo 50° de la Ley de Educación Superior;

Que el citado Artículo expresa "Cada institución dictará normas sobre regularidad en los estudios, que establezcan el rendimiento académico mínimo exigible, debiendo preverse que los alumnos aprueben por lo menos dos (2) materias por año, salvo cuando el Plan de Estudios prevea menos de cuatro (4) asignaturas anuales, en cuyo caso deben aprobar una (1) como mínimo. En las universidades con más de cincuenta mil (50.000) estudiantes, el régimen de admisión, permanencia y promoción de los estudiantes será definido a nivel de cada facultad o unidad académica equivalente";

Que en virtud de lo expuesto precedentemente, se mocionó eliminar las restricciones establecidas en el Curso de Nivelación 1998;

Que puesto a consideración se aprueba por mayoría;

Que se debe dictar el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

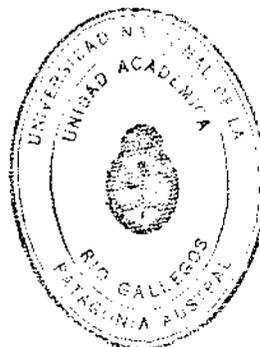
**EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A :**

ARTICULO 1°.- ELIMINAR las restricciones establecidas en el Curso de Nivelación 1998, relativas a porcentuales de asistencia y aprobación de trabajos prácticos.-

ARTICULO 2°.- RECOMENDAR a los alumnos ingresantes, la asistencia al Curso de Nivelación, a los efectos de facilitar la inserción en el régimen de estudios universitarios.-

ARTICULO 3°.- TOME RAZON Centro de Formación de Grado, Departamento de Alumnos y Estudios, Dirección del Departamento Ciencias Exactas y Naturales, Dirección del Departamento Ciencias Sociales, PUBLIQUESE, dése a conocer, cumplido, ARCHIVESE.-


AMELIA E. RODRIGUEZ
Secretaría Consejo de Unidad
UARG - UNPA
ACUERDO N°




SECRETARÍA ACADÉMICA GALLEGOS
UNPA - UARG

043